



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

Bases Reguladoras ayudas a plantas de tratamiento de purines.

La Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, aprueba los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos cuya aplicación provocó que cuatro de las cinco plantas de tratamiento de purines instaladas en la provincia de Soria detuvieran su actividad.

La concentración de granjas de porcino en determinadas zonas conlleva excedentes de purines cuyo vertido origina un importante impacto ambiental con contaminación de aguas superficiales y subterráneas, del suelo y del aire pero por el contrario, su elevado contenido en nutrientes permite utilizarlos como biofertilizantes.

Ante esta situación, resulta necesario paliar de inmediato el impacto que produce el cese de la actividad de las plantas en la provincia mediante ayudas destinadas a su mantenimiento e inversión que permitan potenciar los sistemas de tratamiento y ofrecer urgentemente soluciones inmediatas a los problemas de gestión a las deyecciones producidas en explotaciones porcinas de la provincia de Soria.

Primera. Objeto:

El objeto de la convocatoria de ayudas consiste en paliar el impacto medio ambiental que produce el cese de la actividad de cogeneración en plantas de tratamiento y posibilitar un sistema de gestión de los purines de ganado porcino en la provincia de Soria.

Segunda.- Consignación presupuestaria:

Las ayudas convocadas ascienden a una cuantía de 60.000,00 € incluidas en la aplicación presupuestaria 41010 47906: Subvenciones plantas de purines del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2015.

Tercera.-Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas serán las personas físicas o jurídicas titular de una instalación de tratamiento de purines que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
- Desarrollar la actividad de tratamiento de purines de forma continua, al menos, desde el 1 de enero de 2015 y encontrarse en pleno funcionamiento en momento de publicarse las bases reguladoras.
- Instalaciones que valoricen, al menos, 36.000 m³/anuales de purín porcino y aplicación agrícola del producto resultante de la valorización, incluido el año en curso, y que cuenten con sistema de pesaje para el material entrante.
- Instalaciones que cuenten con autorización SANDACH (subproductos animales no destinados al consumo humano) para la gestión de los purines de porcino, así como instalación de Limpieza y Desinfección de Vehículos autorizada.
- Instalaciones con capacidad total de almacenamiento de purín de, al menos, 40.000 m³

BOPSO-34-20032015



- Empresas que cuenten con, al menos, 8 contratos en vigor con ganaderos del sector porcino.
- Acometer inversiones que superen la ayuda aprobada destinada a instalaciones para la gestión de purines.
- Empresas que demuestren su carácter medio-ambientalmente sostenible de su actividad mediante la certificación de la reducción de, al menos, 8.000 ton CO₂-eq anuales.
- Empresas que cuenten con un Sistema de Control que soporte el correcto desarrollo de su actividad.
- Empresas con una participación en, al menos, 3 proyectos de I+D+i en los tres últimos años.
- Cumplir los requisitos establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios.

Cuarta.- **Cuantía de la ayuda:**

La ayuda tiene carácter de subvención directa y su cuantía la determinará el órgano que corresponda de la Excm. Diputación Provincial previo dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente pudiendo alcanzar hasta el 75 % de la inversión aprobada tanto en ejercicio 2014 y 2015, considerando además otros criterios como volumen de purines a tratar, reducción de emisiones, disponibilidad de mano de obra y grado de participación en proyectos de I+D+i.

Quinta.- **Solicitudes y documentación:**

El plazo para la presentación de solicitudes es el de 30 días naturales a partir del día siguiente de publicación de las Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Datos de identidad del solicitante y acreditación del representante.
- Copia de escrituras o estatutos registrados de la entidad solicitante en caso de personas jurídicas así como certificado del acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda y aceptar los compromisos.
- Facturas proforma de las inversiones a realizar
- Memoria detallada de las actuaciones.
- Documento de autorización o licencia ambiental
- Documentación participación en proyectos I+D+i.
- Certificación del banco indicando número de cuenta y titular que deberá coincidir con el beneficiario.
- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad.
- Acreditación de la plantilla de personal.

Sexta.- **Tramitación:**

El instructor de los expedientes serán los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial.

La resolución corresponderá al órgano competente de Diputación previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en un plazo máximo de dos meses



desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa se entenderá como desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión podrá modificarse si existe cualquier alteración en las condiciones determinantes de su otorgamiento bien por parte del beneficiario o bien por la Administración.

Séptima.- **Incumplimiento:**

No se admitirá la solicitud en aquellos casos en los que exista incumplimiento tanto de los requisitos (Base tercera) o en el plazo de presentación de cualquiera de los documentos establecidos en la Base Quinta.

Octava.- **Justificación y pago:**

Los beneficiarios de las ayudas deben realizar las actuaciones y justificarlas con fecha límite el 30 de octubre de 2015.

Para percibir la ayuda otorgada deberá presentar en Registro General de Diputación Provincial u otros medios que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con una relación ordenada de facturas en las que figure número, emisor, concepto, fecha factura, fecha de pago e importe de factura sin IVA. A esta relación se unirán las facturas originales o fotocopias compulsadas y sus documentos justificativos del pago de acuerdo con la normativa vigente. Tanto las facturas como los justificantes bancarios de pago deben ir a nombre del beneficiario de la ayuda y alcanzar el importe total del gasto aprobado para el que se solicitó la ayuda.

b) Memoria justificativa en la que figurará, entre otros, los datos y descripción de la actuación.

c) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Administración tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no tener deudas de ningún tipo con esta Corporación Provincial en cuyo caso se procedería a la compensación correspondiente.

d) Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida.

Novena.- **Compromisos y obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios deben cumplir las obligaciones y los compromisos que se detallan a continuación y que deberán aceptar expresamente mediante la solicitud:

a) Registrar las cantidades de purines tratadas y las diferentes fracciones obtenidas.

b) En caso de que se produzcan modificaciones en las inversiones previstas indicadas en la memoria o en el proyecto, es necesario que la persona beneficiaria de la ayuda presente una nueva comunicación o una nueva memoria o un proyecto complementario alternativo que deberá ajustarse a la legalidad vigente y a la idoneidad técnica.

c) Mantener, en su caso, la inversión objeto de la ayuda, así como su finalidad, como mínimo durante dos años a partir de la fecha de la certificación de las actuaciones, a excepción de los casos de fuerza mayor previstos en la legislación civil.

Décima.- **Revocación y reintegro:**

Será de aplicación los Artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre invalidez de la resolución de concesión y reintegro de las subvenciones con la exigencia del interés de demora correspondiente.

BOPSO-34-20032015



Undécima.- Inspección y control:

La Corporación Provincial tiene la facultad de realizar los controles que consideren necesarios para comprobar los datos que justifican el otorgamiento de la ayuda y de inspeccionar las instalaciones de los beneficiarios para comprobar que se cumplen el destino de las ayudas, los requisitos y los compromisos establecidos en estas bases reguladoras.

Duodécima.- Infracciones y sanciones:

En caso de incumplimiento de las obligaciones que establecen las bases reguladoras se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia del reintegro total o parcial de la subvención, y sin perjuicio de las especialidades que se puedan derivar de la normativa sectorial aplicable.

Las declaraciones responsables comportan que el solicitante dispone de la documentación pertinente acreditativa de los datos declarados. Si se comprueba la inexactitud o falsedad de los datos declarados, este hecho comporta, previa audiencia a la persona interesada, dejar sin efecto el trámite correspondiente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PLANTAS DE PURINES

Datos del solicitante.-

Nombre-razón social

C.I.F.

Dirección

Localidad

Municipio

Código postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Datos del representante

Nombre y apellidos

D.N.I./N.I.F.

Dirección

Localidad

Municipio

Código postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Datos bancarios ingreso ayuda

Titular

Código IBAN

Documentación que adjunta:

- Datos de identidad del solicitante y acreditación del representante.

BOPSO-34-20032015



- Copia de escrituras o estatutos registrados de la entidad solicitante en caso de personas jurídicas así como certificado del acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda y aceptar los compromisos.

- Facturas proforma de las inversiones a realizar
- Memoria detallada de las actuaciones.
- Documento de autorización o licencia ambiental
- Documentación participación en proyectos I+D+i.
- Certificación del banco indicando número de cuenta y titular que deberá coincidir con el beneficiario.
- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad.
- Acreditación de la plantilla de personal.

SOLICITA la ayuda económica y declaro bajo mi responsabilidad.

- Que todos los datos que figuran en la solicitud son ciertos y me comprometo a aportar los documentos en caso necesario.

- Que cumple los requisitos establecidos en la Base tercera de la convocatoria para ser beneficiario.

- Que SI/NO ha obtenido otras subvenciones para las actuaciones de esta solicitud.

Adquiero el COMPROMISO de cumplir las obligaciones y compromisos establecidos en la base novena de la convocatoria de ayudas.

AUTORIZO a la Corporación Provincial a solicitar mis datos a otras administraciones para verificar que reúne las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda.

En a de de 2015

(Nombre y apellidos del solicitante)

ILMO SR. PRESIDENTE EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, a 12 de marzo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1057

BOPSO-34-20032015